

Acuerdo Regional N°009 -2010-GRSM/CR

Moyobamba, 17 FEB 2010

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el Decreto de Urgencia N° 011-2010, donde se dictan medidas para facilitar el financiamiento de proyectos de inversión pública durante el año 2010 a cargo del Gobierno Regional de San Martín

Que, el artículo 1° de la norma antes mencionada autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a conceder operaciones de endeudamiento interno durante el año fiscal 2010 hasta por el total de S/. 125.000.000.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), para financiar los proyectos de inversión pública denominados:

- "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Juanjui" - código SNIP N° 59351
- "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de Saposoa" - Código SNIP N° 68629
- "Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja - San Martín" - Código SNIP N° 53873.

Proyectos a ser ejecutados por el Gobierno Regional del Departamento de San Martín;

Que, el literal b) del artículo 4° de la norma antes glosada, establece que el financiamiento de los proyectos de inversión pública se harán mediante Acuerdo del Consejo Regional que aprueba el financiamiento de los referidos proyectos, y el compromiso de reembolso del Gobierno Regional a favor del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Nota Informativa N° 068-2010-GRSM/GRPPyAT, de fecha 15 de febrero del 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Secretaría del Consejo Regional solicitud de acuerdo de Consejo con referencia al Decreto de Urgencia N° 011-2010, aprobando el financiamiento de los proyectos contemplados en el referido Decreto de Urgencia y el compromiso de reembolso del Gobierno Regional de San Martín a favor del Ministerio de Economía y Finanzas;



Acuerdo Regional N° 009-2010-GRSM/CR

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos de interés público, ciudadano o institucional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria desarrollada en el Auditorio del Gobierno Regional de San Martín, llevado a cabo el día Martes 16 de febrero del 2010, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Financiamiento de los siguientes

proyectos:

- "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Juanjui" - código SNIP N° 59351
- "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de Saposoa" - Código SNIP N° 68629
- "Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja - San Martín" - Código SNIP N° 53873.

Proyectos contemplados en el Decreto de Urgencia N° 011-2010, los cuales serán ejecutados por el Gobierno Regional de San Martín, con el compromiso de reembolso del Gobierno Regional de San Martín a favor del Ministerio de Economía y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Presidente del Gobierno Regional de San Martín realizar los trámites pertinentes con respecto a la operación de endeudamiento interno entre el Gobierno Regional de San Martín y el Ministerio de Economía y Finanzas



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
CONCEJO REGIONAL


DERTIANO RÍOS RÍOS
Presidente del Consejo Regional de San Martín

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.